



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiunos (2021)

Clase de proceso:	Cesación de Efectos Civiles Contencioso
Demandante:	Yimer Andrés Fuentes Flórez
Demandado:	Diana Carolina Rueda Dimate
Radicación:	2020-00370
Asunto:	Solicitud de terminación del proceso
Decisión:	Desistimiento

En atención al escrito remitido el 27 de mayo de 2021, por los apoderados de las partes, en el que solicitan la terminación del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO, como consecuencia del que el mismo se adelantó por mutuo acuerdo ante la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, para ello, adjuntan la escritura Publica No. 1942 del 06 de mayo de 2021, en el que se autorizó la *CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, SE LIQUIDO LA SOCIEDAD CONYUGAL y SE FIJARON LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LA HIJA MENOR DE EDAD*, al encontrarse ajustado a derecho la escritura pública arimada, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO, por desistimiento de las partes, de conformidad con el No. 1 del artículo 388 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO N° 045 hoy, 28 de junio de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--